

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2208

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Colón declara PATRIMONIO HISTÓRICO , el ejemplar de especie "OMBU" ubicado en la calle 9 y 58 , dentro del predio de la cancha del Club Porteño y también el ejemplar de la misma especie ubicado en la calle 9 y 34 , propiedad del Sr. Manzoco.-----

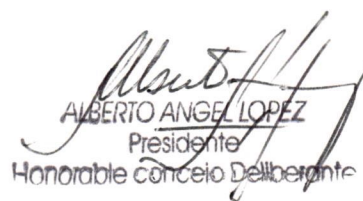
ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Colón invita a los integrantes de la Comisión Directiva del Club Porteño y al Sr. Manzoco a colocar alrededor del árbol una mención de esta Ordenanza que declaró al árbol "OMBU" , PATRIMONIO HISTORICO DE LA CIUDAD DE COLON (BS.AS.).-----

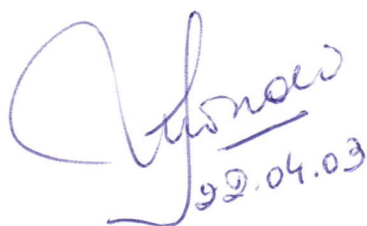
ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


92.04.03